



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 22 de AGOSTO de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 3344-2024-GRC/DIRESA/OEA, con fecha de recepción 15.08.2024, emitido por la Directora Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal, para la aprobación de la Actualización las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico o Documento Equivalente de la IOARR, denominado "ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA – VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con CUI N° 2559716, con una Inversión de S/ 2,594,500.00 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo 122° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estable que los Gobiernos Regionales tienen Competencias Compartidas en Salud Pública, de acuerdo también al artículo 36° de la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización;

Mediante Resolución Directoral N° 541-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08.09.2022, se aprueba el Documento Equivalente de la Inversión de Optimización, de ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación IOARR con CUI N° 2559716 denominada "ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO";

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo (en adelante el Reglamento), que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante "Reglamento", dentro de sus definiciones en el inciso 8 del artículo 3° señala que: "Inversiones de optimización: Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios";

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el T.U.O del citado Decreto señala que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el numeral 6° del artículo 3° del Reglamento, define Inversiones: "Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento";

Solo Válido para uso Interno

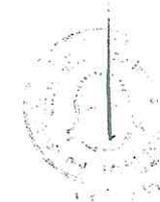
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

FECHA: 22-8-24



*Alfonso...*



NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° del Reglamento, señala que la Unidad Formuladora (UF), tiene como funciones, entre otras, el de formular, evaluar y declarar viabilidad de proyectos de inversión, así también, el de registrar, cautelar y aprobar las inversiones de optimización: de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) que se enmarquen en las competencias de su respectivo nivel de gobierno";

Que, mediante el numeral 2 del inciso 13.3 del artículo 13° del citado Reglamento, prescribe que la Unidad Ejecutora de Inversiones tiene como función "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones";

Que, mediante el inciso 17.1 y 17.2 del artículo 17° del mencionado Reglamento, prescribe que: "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación". Asimismo, "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, sus Directivas y demás normas complementarias;

Que, el inciso 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (21.01.2019), Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, prescribe que: "La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones"; así mismo el inciso 28.3 del mismo artículo señala: "La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva precisa que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Directiva, desarrolla lo relativo a la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, la cual señala: "En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, mediante Informe N° 000004-2024-HVENTANILLA/UPE, de fecha 05.01.2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección del Hospital de Ventanilla, documento de concluye, que en razón a lo expuesto, la CONTINUIDAD de la adquisición de la IOARR N° 2559716 "ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, es necesario puesto que fortalecerá la atención en los servicios de Hospitalización de Gineco Obstetricia, Cirugía, Medicina y Pediatría, Centro Quirúrgico, Emergencia y así lograr una atención de calidad e intervención oportuna de



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 22 de AGOSTO de 2024

los usuarios que recurren al Hospital de Ventanilla. Asimismo concluye que los equipos pendientes de adquisición de la IOARR N° 2559716, son: CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO (16 unid), CAMA CAMILLA RODABLE PARA ADULTO (37 Unid), y Monitor Multiparametro (15 Unid);

Que, mediante Oficio N° 000008-2024-HVENTANILLA/DHV, con fecha de recepción 05.01.2024, el Director del Hospital de Ventanilla, al Director Regional de Salud del Callao, remite documento que solicita continuar con la adquisición de la IOARR N° 2559716, por lo que adjunta el Informe N° 000004-2024-HVENTANILLA/UPE;

Que, mediante Oficio N° 000421-2024-HVENTANILLA/DHV, con fecha de recepción 02.04.2024, el Director del Hospital de Ventanilla, solicita al Director Regional de Salud del Callao, con Suma Urgencia la Continuidad de la Ejecución de la IOARR N° 2559716 Adquisición de Cama, Camillas y Monitores Multiparámetro para el Hospital de Ventanilla; adjunta en su documento el Informe N°000171-2024-HVENTANILLA/UPE, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Memorando N° 777-2024-GRC/DIRESA/OEPE, con fecha de recepción 16.05.2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Directora Ejecutiva de Administración, la incorporación transferencia de recursos F.F.5 recursos determinado: RB 15 Fondo de Compensación Regional FONCOR, para el financiamiento de la IOARR N° 2559716 en la adquisición de equipos y mobiliarios médicos (NOTA N° 063) por el importe de s/. 2, 594,500.00 con Resolución Gerencial Regional N° 022-2024-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRPPYAT;



R. CORREA

Que, mediante Resolución Directoral N°652-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 01.09.2023, se Resuelve ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN de las Especificaciones Técnicas del expediente técnico o documento equivalente de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación IOARR con CUI N° 2559716 denominado "ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", que fuera aprobada por Resolución Directoral N° 541-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08 de setiembre de 2022;



CHAVEZ S.

Que, mediante Informe N°097-2024-OEA-JATR, con fecha de recepción 07.05.2024, el Especialista en Proyectos de Inversión Pública, remite documento a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, donde concluye que la Unidad Ejecutora de Inversiones, Solicita la Cadena Programática de la IOARR con CUI 2559716 "ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. DEPARTAMENTO CALLAO", determinando el valor del proyecto por el monto de S/ 2, 594,500.00,



R. Espinoza A.

Que, mediante Memorando N°1826-2024-GRC/DIRESA/OEA, con fecha de recepción 08.05.2024, la Directora Ejecutiva de Administración, remite documento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, donde solicita la Cadena Programática, la Unidad Ejecutora de Inversiones Solicita Demanda Adicional para el Financiamiento de la Inversión de la DIRESA CALLAO, por la suma de S/. 2'594,500.00. (Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles) del IOARR N° 2559716 "ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. DEPARTAMENTO CALLAO", determinando el valor del proyecto por el monto de S/ 2, 594,500.00,

COPIA DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno  
3

*[Handwritten Signature]*

NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

FECHA: 22-8-24

UNA FIEL DEL O.  
solo Válido para uso Interi-  
NILDA MONTALBAN-BENITES

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

REG. N°

CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS  
ACTIVOS EN EL (LA) EE. SS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD  
DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO,  
DEPARTAMENTO CALLAO", al Gobierno Regional del Callao para la Adquisición de Bienes, Monitor de  
Funciones Vitales (Telemedicina), Cama Camilla Multipropósito, Cama Clínica Rodable para el HOSPITAL  
DE VENTANILLA, correspondiente al Acto Resolutivo y su Financiamiento ante la Gerencia Regional de  
Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, para su  
trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°141-2024-GRC/DIRESA/OEPE-UFPTO, con fecha de notificación 13.05.2024,  
la Jefa de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite  
al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Cadena Funcional  
Programática, solicitada del IOARR 2559716;

Que, mediante Memorando N°767-2024-GRC/DIRESA/OEPE, con fecha de recepción 15.05.2024, el  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, traslada el informe N°141-2024-  
GRC/DIRESA/OEPE-UFPTO, de la Unidad Funcional de Presupuesto a mi cargo, conocimiento y fines  
pertinentes;

Que, mediante Informe N°107-2024-OEA-JATR, con fecha de recepción 16.05.2024, el Especialista en  
Proyectos de Inversión Pública, remite documento a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración,  
donde concluye Requerir al Hospital de Ventanilla como área usuaria para para que se ratifique si persiste  
con la necesidad y realizar la actualización de las especificaciones técnicas para la Adquisición del Monitor  
de Funciones Vitales (Telemedicina), Cama Camilla Multipropósito y Cama Clínica Rodable; debiendo  
indicar su conformidad como área usuaria mediante informe y suscribir en todas las hojas de las  
especificaciones técnicas su firma y sello, en caso de tener observaciones o recomendaciones es necesario  
que las indique para la corrección de correspondiente del IOARR N 2559716 "Adquisición de Bomba de  
Infusión, Aspirador de Secreciones, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI y Cama Camilla Multipropósito;  
además de otros activos en el (la) EE.SS Hospital de Ventanilla - Ventanilla en la Localidad Ventanilla,  
Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" por la suma de s/.  
2'594,500.00 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles),

Que, mediante Informe N° 178-2024-GRC/DIRESA/OEA, con fecha de recepción 17.05.2024, la Directora  
Ejecutiva de Administración, remite al Director Regional de Salud del Callao, para que remita el Expediente  
al Área Usuaria para que se ratifique si persiste con la necesidad y actualización de las Especificaciones  
Técnicas para la Adquisición Monitor de Funciones Vitales (Telemedicina), Cama Camilla Multipropósito y  
Cama Clínica Rodable del IOARR N°2559716, por lo que hace referencia al Memorando N°767-2024-  
GRC/DIRESA/OEPE,

Que, mediante Oficio N° 2291-2024-GRC/DIRESA/DG/OEA, con fecha de recepción 22.05. 2024, el  
Director Regional de la DIRESA Callao, remite al Director del Hospital de Ventanilla, documento para  
Requerir al Hospital de Ventanilla como área usuaria para para que se ratifique si persiste con la necesidad  
y realizar la actualización de las especificaciones técnicas para la Adquisición del Monitor de Funciones  
Vitales (Telemedicina), Cama Camilla Multipropósito y Cama Clínica Rodable, debiendo indicar su  
conformidad como área usuaria mediante informe y suscribir en todas las hojas de las especificaciones  
técnicas su firma y sello, en caso de tener observaciones o recomendaciones es necesario que las indique  
para la corrección de correspondiente del IOARR N 2559716 "Adquisición de Bomba de Infusión, Aspirador  
de Secreciones, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI y Cama Camilla Multipropósito; además de otros  
activos en el (la) EE.SS Hospital de Ventanilla - Ventanilla en la Localidad Ventanilla, Distrito de Ventanilla,  
Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" por la suma de s/. 2'594,500.00 (Dos Millones  
Quinientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles);





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**



Callao, 22 de AGOSTO de 2024

Que, mediante Circular N° 000008-2024-HVENTANILLA/UPE, de 24.05.2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Ventanilla, remite al Servicio de Emergencia, Servicio de Enfermería, servicio de Cirugía y Anestesiología, y a la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Estratégico, donde se solicita que en calidad de área usuaria ratifique si persiste con la necesidad y de ser necesario realizar la actualización de las especificaciones técnicas para la Adquisición del Monitor de Funciones Vitales (Telemedicina), Cama Camilla Multipropósito y Cama Clínica Rodable, debiendo indicar su conformidad como área usuaria mediante informe y suscribir en todas las hojas de las especificaciones técnicas su firma y sello, en caso de tener observaciones o recomendaciones es necesario que las indique para la corrección de correspondiente del IOARR N 2559716 "Adquisición de Bomba de Infusión, Aspirador de Secreciones, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI y Cama Camilla Multipropósito; además de otros activos en el (la) EE.SS Hospital de Ventanilla - Ventanilla en la Localidad Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" en coordinación con el área técnica (área funcional de mantenimiento y servicios generales),

Que, mediante Informe N° 000272-2024-HVENTANILLA/UPE, de fecha 27.05.2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, envió a la Dirección del Hospital de Ventanilla, documento que concluye que de acuerdo a lo expuesto, las áreas usuarias junto al área técnica, ratifican la necesidad de adquisición de los bienes que se detallan en el documento CUADRO N° 001, asimismo actualizan las especificaciones técnica;

Que, mediante Oficio N° 000785-2024-HVENTANILLA/DHV; de fecha 28.05.2024, el Director del Hospital de Ventanilla, remite al Director Regional de Salud del Callao, de la persistencia de la necesidad y actualización de las especificaciones técnicas de la IOARR N°2559716 "ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA- VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO";

Que, mediante Informe N° 119-2024-OEA-JATR, con fecha de recepción 30.05.2024, el Especialista en Proyectos de Inversión Pública, remite documento a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita realizar la indagación de mercado y determinar el valor estimado para el Documento Equivalente del IOARR N° 2559716 ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, Adquisición Monitor de Funciones Vitales (Telemedicina), Cama Camilla Multipropósito y Cama Clínica Rodable del IOARR N°2559716;

Que, mediante Memorando N° 2233-2024-GRC/DIRESA/OEA, con fecha de recepción 30.05.2024, la Directora Ejecutiva de Administración, remite a la Jefa de la Oficina de Logística, realizar la indagación de mercado y determinar el valor estimado para el Documento Equivalente del IOARR N° 2559716 ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, Adquisición Monitor de Funciones Vitales (Telemedicina), Cama Camilla Multipropósito y Cama Clínica Rodable del IOARR N°2559716;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

*[Signature]*  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
FECHA: 22-8-24



*[Firma]*  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

IOARR N°

Que, mediante Memorando N° 0135-2024-GRC/DIRESA/OL, con fecha de recepción 05.7.2024, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita a la Unidad de Servicios Generales, la Evaluación y Opinión Técnica respecto a las especificaciones técnicas y las cotizaciones actualizadas del IOARR N° 2559716, "ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", solicitado por el Hospital de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 047-2024-GRC/DIRESA/OL/USG-AMEB-ARG, de fecha 10.07.2024, el Ing. Rondinel G, remite al encargado del área de Mantenimiento de Equipos Biomédicos, recibió y reviso el expediente, igualmente en coordinación con el área usuaria, personal técnico del Hospital de Ventanilla, llegando a considerar los tipos de camas: cama multipropósito tipo UCI (Hospitalario 10 Unidades, Clínico 06 Unidades ), y cama camilla multipropósito ( cama rodable para adulto 37 Unidades), Asimismo Anexa las tres especificaciones técnicas;

  
R. CORREA B.

Que, mediante Informe N° 158-2024-GRC/DIRESA/OL/USG-AMEB, con fecha de recepción 10.07.2024, el Encargado del Área de Mantenimiento de Equipos Biomédicos de la Unidad de Servicios Generales, remite al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, la evaluación y opinión técnica respecto a la indagación de mercado de la IOARR N° 2559716, el área de biomédicos y electromecánicos, y aportes del área usuaria de los equipos del Hospital de Ventanilla, fue necesario las modificaciones en algunos ITEMS a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico IOARR 2559716 elaborados por el Hospital de Ventanilla. Asimismo adjuntan el Informe N° 047-2024-GRC/DIRESA/OL/USG-AMEB-ARG y las Especificaciones Técnicas;

  
L. CHAVEZ S.

Que, mediante Informe N° 868-2024-GRC/DIRESA/OL/USG, con fecha de recepción 12.07.2024, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Logística, remite a la Jefa de Logística, la evaluación y opinión técnica concluyendo en la necesidad de modificar las Especificaciones Técnicas descripciones de los ítems, los cuales fueron definidos en reunión sostenido el 08 de julio 2024 con el Ingeniero Biomédico Valentín Félix Calderón Chávez, definiendo el desdoblamiento de uno de uno de los ítems y la descripción modificada de otro de acuerdo a la siguiente: 16 camas camilla multipropósito tipo UCI, tal estandarización en la descripción refiere a las consideraciones expuestas del ancho requerido, por lo cual se definen en 10 camas multipropósito; 37 camas camilla multipropósito, se debe señalar que corresponden a camilla rodable para adultos. Se adjuntan las Especificaciones Técnicas de los ítems mencionados;

  
R. ESPINOZA

Que, mediante Informe N° 3076-2024-GRC/DIRESA/OL, con fecha de recepción 08.08.2024, la Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Directora Ejecutiva de Administración, documento que concluye en concordancia al art. 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Unidad de Programación, ha realizado la actualización de la indagación de mercado, determinando un Valor Estimado de los bienes para la IOARR con CUI N° N°2559716 ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA-VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, que asciende a S/ 2 594,500.00 (Dos Millones Quinientos Noventa Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles); Como resultado de la indagación de mercado se ha verificado que, para el requerimiento solicitado, si existe pluralidad de proveedores que estén en capacidad de cubrir la adquisición. Asimismo, se ha verificado en la página web que las empresas presentadas cuentan con inscripción vigente en el RNP y que estas no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado;

Que, mediante Informe N° 155-2024-JATR, con fecha de recepción, 08.08.2024; el Especialista en Proyectos de Inversión Pública, remite a la Directora de la Oficina de Administración, documento mediante



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**



Callao, 22 de AGOSTO de 2024

el cual se solicita Remitir al Hospital De Ventanilla las cotizaciones de los proveedores para que proceda con la revisión de las propuestas económicas y valide el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sobre la ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, Adquisición Monitor de Funciones Vitales (Telemedicina), Cama Camilla Multipropósito y Cama Clínica Rodable, por el importe de S/ 2 594,500.00 (Dos Millones Quinientos Noventa Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 312-2024GRC/DIRESA/OEA, con fecha de recepción 08.08.2024, el Especialista de Proyectos de Inversión Pública, solicita al Director Regional de Salud de DIRESA Callao, para la Evaluación y Validación de Cotizaciones presentadas para la ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, Adquisición Monitor de Funciones Vitales (Telemedicina), Cama Camilla Multipropósito y Cama Clínica Rodable, requiriendo al Área Usuaría que proceda con la revisión y valide las cotizaciones verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, por lo que adjunta el Informe N° 312-2024GRC/DIRESA/OEA,

Que, mediante Oficio N° 3884-GRC/DIRESA/DG/OEA; con fecha de recepción 12.08.2024, el Director Regional de la DIRESA Callao, solicita al Director del Hospital de Ventanilla, la evaluación y validación de cotizaciones presentadas para la ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, Adquisición Monitor de Funciones Vitales (Telemedicina), Cama Camilla Multipropósito y Cama Clínica Rodable, del IOARR N° 2559716 por el importe de s/ 2,594,500.00;

Que, mediante Informe N° 000370-2024-HVENTANILLA/UPE, de fecha 12.08.2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, envió a la Dirección del Hospital de Ventanilla, documento que concluye que, en razón a lo expuesto, el Hospital de Ventanilla, a través de sus áreas usuarias (Servicio de Enfermería, Servicio de Emergencia y Servicio de Cirugía y anestesiología) y área técnica (área funcional de mantenimiento y servicios generales), remite la validación de cumplimiento de especificaciones técnicas de las propuestas obtenidas en la indagación de mercado para la inversión CUI N°2559716 con el nombre "Adquisición de bomba de infusión, aspirador de secreciones, cama camilla multipropósito tipo uci y cama camilla multipropósito; además de otros activos en el(la) EESS Hospital de Ventanilla", de la mencionada inversión se encuentra pendiente la adquisición de 37 camas clínicas, 16 camillas y 15 monitores de funciones vitales de 8 parámetros para el Hospital de Ventanilla;

Que, mediante Oficio N° 001162-2024-HVENTANILLA/DHV, con fecha de recepción 12.08.2024, el Director del Hospital de Ventanilla, traslada al Director Regional de Salud del Callao, el Informe N° 000370-2024-HVENTANILLA/UPE, emitido por la unidad de planeamiento estratégico, remite la validación de cotización del área usuaria (Servicio de Enfermería, Servicio de Emergencia y Servicio de Cirugía y Anestesiología) y Área Técnica (Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales) del Hospital de Ventanilla;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

*Nilda Montalban Benites*  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Redataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG N° ..... FECHA: 22-8-24

*[Firma]*  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
REG. N°

Que, mediante Informe N°156-2024-JATR, con fecha de recepción 14.08.2024, el Especialista en Proyectos de Inversión Pública, remite a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, donde concluye que la Oficina Ejecutiva de Administración con funciones delegadas de Unidad Ejecutora de Inversiones tiene opinión favorable de aprobación del documento equivalente del IOARR con CUI. N° 2559716 denominado ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, Adquisición Monitor de Funciones Vitales (Telemedicina), Cama Camilla Multipropósito y Cama Clínica Rodable, adjuntando al documento equivalente las nuevas Especificaciones Técnicas Aprobado por el Área Usuaría, el valor estimado de la inversión ascendente a S/ 2,594,500.00 soles, monto que deberá ser aprobado en el Documento Equivalente;

Que, mediante Memorando N°3344-2024-GRC/DIRESA/OEA, con fecha de recepción 15.08.2024, la Directora Ejecutiva de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva expedir opinión favorable para que el titular de la institución lo apruebe mediante Resolución Directoral de aprobación del documento equivalente de la inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación IOARR. N° 2559716;

Que, mediante Informe Legal N°468-2024-GRC-DIRESA/OAJ, con fecha de recepción 19.08.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta VIABLE APROBAR, Actualización de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico o Documento Equivalente de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición de Rehabilitación - IOARR, con Código Único Inversión N°2559716, denominado "ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION; ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con una Inversión de S/ 2 594,500.00 (Dos Millones Quinientos Noventa Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles); que fuera aprobada por Resolución Directoral N°541-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08.09.2022, posteriormente actualizada con Resolución Directoral N°652-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 01.09.2023; debiéndose proyectar la Resolución Directoral corresponde de actualización de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico o Documento Equivalente de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición de Rehabilitación;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su numeral 1.1 del artículo 1° dispone que: "Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CAURENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas; en su numeral 4.2 del artículo 4° señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; deberá previamente contar con la Certificación Presupuestal respectiva, para su presente año fiscal, sujetándose a las disposiciones presupuestarias y financieras, de acuerdo a lo establecido en la referida Ley;

Que, mediante Resolución Regional del Callao, Resolución Gerencial Regional N°000022-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 08.05.2024, RESUELVE: Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**



Callao, 22 de AGOSTO de 2024

funcional programático, autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao, para el año 2024, por el monto de S/ 2 594,500.00 (Dos Millones Quinientos Noventa Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 5- Recursos determinados, Rubro 15-FONCOR, de acuerdo al anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forman parte de la presente resolución;

Que, considerando lo señalado precedentemente, habiendo cumplido con las formalidades establecidas en la normatividad vigente, y en cumplimiento de las funciones designadas a la Unidad Ejecutora de Inversiones (DIRESA - Callao) como responsable de la ejecución física y financiera del proyecto de inversión; corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación de Actualización de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico o Documento Equivalente de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición de Rehabilitación - IOARR, con Código Único Inversión N°2559716, denominado "ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con una Inversión de S/ 2 594,500.00 (Dos Millones Quinientos Noventa Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles), monto que deberá ser aprobado en el documento equivalente;

Que, habiendo cumplido con las formalidades establecidas en la normatividad vigente, y en cumplimiento de las funciones designadas a la Unidad Ejecutora de Inversiones (DIRESA-Callao) como responsable de la ejecución física y financiera del proyecto de Inversión y atendiendo el pedido, corresponde emitir el acto resolutorio de actualización;

Con el visado de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Logística, la Directora Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de Julio de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN** de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico o Documento Equivalente de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición de Rehabilitación - IOARR, con Código Único Inversión N°2559716, denominado "ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", que fuera aprobada por Resolución Directoral N°541-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08.09.2022, posteriormente actualizada con Resolución Directoral N°652-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 01.09.2023, con una Inversión de S/ 2 594,500.00 (Dos Millones Quinientos Noventa Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles); monto que deberá ser aprobado en el documento equivalente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG N° ..... FECHA: 22-8-24

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR** a la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA Callao, el expediente, a fin que se inicie con la etapa de ejecución contractual conforme a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal de web de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

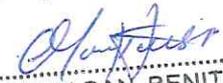
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
.....  
D<sup>o</sup> ROBERTO ESPINOZA ATOCHÉ  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 024567



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Solo Válido para uso Interno

  
.....  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fodataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
REG. N° ..... FECHA: 22-8-24

